

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****80****MÓSTOLES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por acuerdo de Pleno número 9/186, de 23 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente el reglamento regulador de la productividad de los/as empleados/as del Ayuntamiento de Móstoles. El contenido íntegro de dicho reglamento se encuentra publicado en el link de la web municipal siguiente:

https://www.mostoles.es/SEDE_ELECTRONICA/es/sede/normativa-ordenanzas-reglamentos/normas-fase-aprobacion/informacion-publica-tras-aprobacion-inicial/reglamento-productividad-as-empleados-as-ayuntamiento-mosto

El texto de dicha aprobación se somete a información pública para que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación se puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Móstoles, a 5 de noviembre de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/18.325/25)

